

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**7201**

*Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se convoca, por el sistema de libre designación, la provisión de dos puestos de trabajo de supervisor/a de unidad de Enfermería del Servicio de Consultas Externas del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera (Convocatoria ASEF 2024\_07)*

#### Antecedentes

Se encuentran vacantes y con dotación presupuestaria dos (2) puestos de trabajo de supervisor/a de unidad de Enfermería del Servicio de Consultas Externas de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, cuya provisión definitiva se considera necesaria con el fin de atender las necesidades organizativas y asistenciales.

#### Fundamentos de derecho

- 1.- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- 4.- Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, punto 1.c), de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- 5.- La Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD sobre provisión de puestos de trabajo de supervisión de área funcional o de unidad.
- 6.- Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y sanitario.
- 7.- Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.
- 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 10.- Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- 11.- Resolución de la consejera de Salud de 8 de agosto de 2023, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB nº. 112, de 12/08/2023).

Por todo ello, se dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de dos (2) puestos de trabajo de supervisor/a de unidad de enfermería del Servicio de Consultas Externas del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera, según lo indicado en las bases de la convocatoria.

**Segundo.-** Aprobar las bases que rigen el proceso selectivo (Anexo I) y el modelo de solicitud de participación (Anexo II).



**Tercero.** - Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), en la web del IB-SALUT ([www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es)) y en la web del Área de Salud de Ibiza y Formentera ([www.asef.es](http://www.asef.es)), siendo la fecha de publicación en el BOIB la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, los interesados pueden optar por interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso potestativo de reposición.

En Eivissa, (*firmado electrónicamente: 18 de julio de 2024*)

### La directora médica de Atención Especializada del ASEF

Sausan Sayed Ávila

*Por suplencia del director gerente del ASEF (art. 28.1 del Decreto 79/2023, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears)*

### Anexo I

### Convocatoria 2024\_07

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1) Objeto de la convocatoria.

La denominación de los dos puestos de trabajo a cubrir es el de supervisor/a de unidad de enfermería del Servicio de Consultas Externas del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera, con dependencia orgánica de la Dirección de Enfermería del ASEF.

#### 2) Funciones y características generales de los puestos convocados.

- Las funciones generales a desempeñar por las personas seleccionadas son las propias de su categoría profesional, así como aquellas que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias por los responsables de la Dirección de Enfermería del ASEF.
- Las funciones específicas a desempeñar por las personas seleccionadas son las inherentes al responsable del correcto funcionamiento de la Unidad de Enfermería del Servicio de Consultas Externas del Hospital Can Misses y de la actividad del personal a ellos adscrito, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud.
- El régimen jurídico de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria es el que se establece en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

#### 3) Requisitos.

##### 3.1 Requisitos generales.

Los requisitos generales exigidos en esta convocatoria son los establecidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

##### 3.2 Requisitos específicos.

- Tener la condición de personal estatutario sanitario, con nombramiento fijo del subgrupo A2 y estar en la situación de servicio activo.





No obstante, podrá participar en la presente convocatoria, el personal estatutario interino que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a excepción del carácter de personal estatutario fijo, a fin de que, de forma subsidiaria las candidaturas presentadas por este personal puedan ser valoradas.

b) Estar en posesión del correspondiente título oficial que habilite para el ejercicio profesional (diplomado/a o graduado/a en Enfermería).

### 3.3 Acreditación de los requisitos.

Los requisitos generales y específicos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se realizará mediante copia auténtica de la documentación oportuna en el momento de presentación de la solicitud.

## 4) Solicitudes.

4.1. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar la documentación que se indica a continuación, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOIB:

a) Solicitud de participación (Anexo II).

b) DNI/NIE.

c) Currículum profesional de la persona candidata, en el que deben constar los siguientes apartados:

- Formación universitaria.
- Formación especializada.
- Experiencia profesional.
- Otras actividades que la persona aspirante considere oportuno hacer constar.

d) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados.

e) Proyecto técnico de gestión y organización de la unidad asistencial, donde se incluyan los puntos siguientes:

- Introducción.
- Descripción de la estructura física de las Consultas Externas del Hospital Can Misses.
- Recursos humanos de las Consultas Externas del Hospital Can Misses: descripción del equipo que integra la Unidad, número de efectivos y distribución de estos según áreas de trabajo.
- Análisis interno de las Consultas Externas del Hospital Can Misses desde la perspectiva de la gestión de enfermería, especificando los puntos fuertes y puntos débiles detectados.
- Propuestas o acciones de mejora a llevar a cabo en función del análisis realizado.
- Elaboración de una propuesta del mapa de competencias con que deben contar los profesionales del Área según las responsabilidades y roles profesionales.

4.2. La documentación referida en el punto anterior puede presentarse telemáticamente, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Hospital Can Misses - ubicada en la calle Corona, s/n, Edificio J, de Ibiza (CP 07800)- o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sea cual sea la opción escogida para presentar la solicitud, se recomienda enviar el justificante de presentación al departamento de RRHH del Hospital Can Misses por e-mail a la dirección electrónica "[rrhh@asef.com](mailto:rrhh@asef.com)".

4.3. Las personas que participen en el proceso son responsables de la veracidad de la documentación aportada y están obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración convocante. Así mismo, se puede recabar formalmente a las personas aspirantes para que efectúen las aclaraciones o, si procede, aporten la documentación adicional que se estime necesaria para comprobar los méritos alegados.

## 5) Valoración.

5.1. El proceso de selección consistirá en la evaluación del historial profesional de las personas aspirantes y del proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad a cuya supervisión se opta, teniendo en cuenta los méritos alegados y la adecuación, así como la idoneidad y los conocimientos de las personas aspirantes para prestar las funciones propias de los puestos convocados.

5.2. Otros aspectos que se valorarán:

- Capacidad de adaptación a entornos profesionales y organizativos cambiantes.



- Capacidad docente y formadora.
- Capacidad organizativa y de planificación.
- Capacidad de liderazgo, negociación, integración y dirección de equipos.
- Capacidad de adaptación a entornos profesionales y organizativos cambiantes.
- Conocimientos en tecnologías de la información.
- Experiencia en la implementación de sistemas de gestión por procesos, calidad, recursos humanos, etc.

## 6) Procedimiento de selección y resolución de la convocatoria.

6.1. El órgano convocante designa como integrantes de la Comisión de Valoración para resolver la convocatoria a las personas que se detallan a continuación, todas ellas personal estatutario fijo de la categoría de enfermero/a adscritas al ASEF:

Titulares:

- Encarnación María Medina García
- Laura Bonet Serra
- Eva Ríos Mora

Suplentes:

- Inmaculada Macías García
- Vicenta Palomino Gallardo
- Mercedes Pérez Rodríguez

6.2. Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y una vez que haya verificado que los aspirantes cumplen los requisitos y el resto de las especificaciones exigidas en la convocatoria, la Comisión de Valoración comunicará a los aspirantes el lugar, fecha y hora de la realización de la defensa y exposición oral, tanto del currículum profesional como del proyecto técnico de gestión y organización del área asistencial.

La Comisión de Valoración podrá pedir los informes que considere necesarios en relación con el currículum profesional presentado, así como de efectuar cuantas preguntas considere oportunas en relación con el proyecto de gestión de la unidad.

6.3. A propuesta de la Comisión de Selección, el director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera dictará una resolución para nombrar a las personas candidatas más adecuadas para ocupar los puestos de trabajo convocados, o bien para declarar desierta la convocatoria si no se han presentado aspirantes idóneos. Esa resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

## 7) Nombramiento.

7.1. Las personas seleccionadas obtendrán un nombramiento para ocupar los dos puestos convocados de supervisor/a de unidad de enfermería del Servicio de Consultas Externas del Hospital Can Misses, en el Área de Salud de Ibiza y Formentera.

7.2. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el propio centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, pasará a ocupar directamente el cargo en el centro de destino y quedará en la situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, pasará a ocupar directamente el cargo de supervisión convocado, y quedará respecto a su plaza en la situación administrativa que determine la Administración de origen.

7.3. De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, las personas nombradas para el desempeño de los puestos de trabajo convocados podrán ser cesadas discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.





Anexo II  
Convocatoria 2024\_07

SOLICITUD

Solicitud para participar en el proceso selectivo para la provisión de dos puestos de **supervisor/a de unidad de Enfermería del Servicio de Consultas Externas del Hospital Can Misses**, convocado por la Resolución del director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, publicada en el BOIB núm. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_

Datos de la persona aspirante:

DNI / NIE: \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

Datos a efecto de notificaciones:

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: \_\_\_\_\_

Expone: Que reúne todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

Solicita: Que sea admitido/a en la convocatoria, por lo que adjunta a esta solicitud la documentación exigida.

En Eivissa, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA

Hospital Can Misses – C/ Corona, s/n – 07800 Ibiza - DIR: A04005005

